

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD PERSONAL DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE

La Consejería competente en materia de turismo podrá verificar y consultar los datos relativos a la identidad personal del solicitante y/o representante así como los datos relativos a los poderes de representación del representante a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa a que la Administración consulte o recabe esta información deberán aportar los datos relativos a la identidad personal del solicitante y/o representante mediante copia del DNI/NIE y los datos relativos a los poderes de representación del representante aportando los poderes de representación habilitantes.